

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 8/2022. No se ha realizado la notificación al demandado en la dirección electrónica indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00321-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806/2020 el cual insta a las partes ya sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado RICARDO AUGUSTO RIVERA SERNA a la siguiente dirección electrónica indicada por RUBEN DARÍO PINEDA, esto es: grupobesame@hotmail.com, y de no lograrse la notificación del demandado en dicha dirección, se hará igualmente a la dirección física indicada en la demanda, lo cual hará la parte a motu proprio. Cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

CCA

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 132 del 16/08/ /2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario</p>
